

38 Acuerdo 44 54
(De Agosto de 1926)
Por el cual se asigna sueldo, al Director de Catastro.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades legales y

Considerando:

Que la Ordenanza N.º 33 del presente año autoriza a los Concejos Municipales, para facultar o delegar en la Junta de Catastro y Estadística las funciones de nombramiento de comisiones avaluadoras de las propiedades, iniciación de los contratos de estas etc etc

Acuerda:

Art.º 1.º Asignarsele al Director de Catastro, la suma de treinta y cinco pesos mensuales (\$ 35.00)

Art.º 2.º Delégase, en la Junta de Catastro y Estadística la facultad de hacer las demás funciones que establece dicha Ordenanza N.º 33 a los Concejos Mps., como nombramiento de comisiones para los avalúos, iniciación de los contratos de estas, etc, etc.

Art.º 3.º Los gastos que ocasione el presente Acuerdo, inclusive útiles de escritorio, se harán de los fondos de caminos (Junta Mpl. según autorización dada por la H. Junta Dpl. de caminos de Medellín 20%).

Art.º 4.º Este Acuerdo regirá desde el 1.º de Agosto del año, en curso.

Dado en Envigado a 15 de Agosto de 1926 después de discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintos días = El Presidente, Manuel Osorio = El Secretario, Eduardo Escobar E. = Alcaldía Municipal = Envigado 16 de Agosto del 1926 = Publíquese y ejecútase = Juan M. Flores V. = Mauro Parra, Srio. = Este Acuerdo se publicó por bando el 19 de Agosto 1926, día de concurso. = Parra, Srio."

Es copia



agosto 20 de 1926.

Mauro Parra, srio.

Recibido al 24 de Agosto de 1926
El Jefe de la Sección 1ª,

Pedro B. Bimienta G.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellin, 24 de Agosto de 1926

APROBADO

El Secretario de Gobierno,

Ricardo Linares Bail

Juan Manuel Góngora

